

TERMINOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención al departamento de CUNDINAMARCA, al DISTRITO CAPITAL, y demás entidades que indique la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS tanto del sector central como el sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).										
PERFIL	En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de una persona en la categoría de Senior, conforme a la Resolución No. 171 de 2008, con el siguiente perfil funcional: • Pregado: Título Profesional en área de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. • En área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. • Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar. *Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 171 del 18 de enero de 2008.										
DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 2017 inclusive, contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada y por mutuo acuerdo del presente contrato, dando aviso a la otra parte, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, a la fecha en que se pretenda suscribir por las partes y por el supervisor, la respectiva acta de terminación.										
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, o en el lugar donde se requiera.										
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales discriminados por vigencias, así: Vigencia 2016 <table border="1"> <tr> <td>Valor del Servicio</td><td>Hasta por la suma de \$5.251.454,00</td></tr> <tr> <td>Valor del IVA</td><td>Hasta por la suma de \$126.035,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>Hasta por la suma de \$5.377.489,00</td></tr> </table> Vigencia 2017 <table border="1"> <tr> <td>Valor del Servicio</td><td>Hasta por la suma de \$5.408.998,00</td></tr> <tr> <td>Valor del IVA</td><td>Hasta por la suma de \$129.816,00</td></tr> </table>	Valor del Servicio	Hasta por la suma de \$5.251.454,00	Valor del IVA	Hasta por la suma de \$126.035,00	TOTAL	Hasta por la suma de \$5.377.489,00	Valor del Servicio	Hasta por la suma de \$5.408.998,00	Valor del IVA	Hasta por la suma de \$129.816,00
Valor del Servicio	Hasta por la suma de \$5.251.454,00										
Valor del IVA	Hasta por la suma de \$126.035,00										
TOTAL	Hasta por la suma de \$5.377.489,00										
Valor del Servicio	Hasta por la suma de \$5.408.998,00										
Valor del IVA	Hasta por la suma de \$129.816,00										

	TOTAL	Hasta por la suma de \$5.538.814,00
	Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de PAC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. Para el último mes de ejecución del contrato, entregará un informe final en el que se detallen las conclusiones sobre las actividades realizadas.	
PASAJES Y GASTOS DE VIAJE	Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente a la ciudad especificada en el lugar de ejecución contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor del Contrato, los cuales se atenderán con cargo al rubro: "3.5.1.34 Seguimiento, Actualización de Cálculos Actuariales, Diseño de Administración Financiera del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales." Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio competente para ordenar este gasto.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Promover el cumplimiento de los compromisos de Ley de las entidades territoriales, mediante la difusión permanente del alcance del proyecto PASIVOCOL, su marco normativo y las responsabilidades a su cargo, para mantener activa la participación de las entidades asignadas en el proyecto. 2. Realizar la recepción, validación, verificación, análisis y copia de seguridad de las bases de datos y formularios de remisión con las historias laborales de las entidades territoriales a su cargo. 3. Remitir la información enviada por las entidades territoriales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin modificar personalmente ninguno de los datos suministrados, solo brindar el soporte necesario para que las entidades realicen los cambios, correcciones o modificaciones que se requieran. 4. Promover el cumplimiento de los compromisos de Ley de las entidades territoriales relacionados con el FONPET, mediante la difusión permanente de su marco normativo y las responsabilidades a su cargo, y en particular con el envío de la certificación de cumplimiento con el regimen pensional, información sobre la venta de activos al sector privado, y saneamiento de deuda con el FONPET. 5. Elaborar y hacer seguimiento de planes de trabajo realizables y verificables que indiquen las distintas actividades de gestión para la consecución de información y mejora en su calidad, de manera que se pueda efectuar seguimiento desde la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS al avance de las entidades territoriales asignadas. 6. Brindar soporte técnico a las entidades territoriales asignadas, dar capacitaciones sobre el manejo e instalación de las herramientas tecnologicas y sobre el marco normativo asociado a PASIVOCOL y al FONPET; aclarar dudas referentes tanto al manejo de los aplicativos, como a la recopilación de la información necesaria para la realización de un cálculo actuarial, a través del Centro Integral de Ayuda y Soporte (CIAS) o bajo cualquier medio de comunicación. 7. Apoyar a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en la definición, elaboración e implementación del proceso de evaluación de calidad de la información de las historias laborales de las entidades territoriales, cuando así se solicite. 8. Realizar proceso de difusión e inscripción de las herramientas tecnológicas del proyecto PASIVOCOL de los funcionarios que son autorizados por los representantes legales de las entidades territoriales, y depurar aquella información de personas que no pueden ser autorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la Dirección de Regulación	

	Economica de la Seguridad Social. 9. Registrar las actividades de gestión que se realicen con las entidades territoriales asignadas en el Portal PASIVOCOL. 10. Realizar la recepción de inquietudes de las entidades territoriales asignadas sobre el FONPET, documentándolas en el sistema de registro y canalizándolas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11. Realizar seguimiento a los acuerdos y planes de acción que se establezcan entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades territoriales asignadas dentro de los procesos asociados al FONPET, cuando la Coordinación del FONPET así lo solicite. 12. Realizar la gestión suficiente para que las entidades territoriales a cargo cumplan con el envío de información semestral y propender porque las entidades territoriales a cargo obtengan un cálculo actuarial aprobado por el Grupo de Analisis de información del Proyecto, teniendo en cuenta los parámetros de medición que dicte la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social. 13. Atender a los lineamientos, políticas, procedimientos y planes de contingencia definidos por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social a través de los informativos o cualquier otro medio que ses implementado, garantizando la normalización de procesos a nivel nacional. 14. Realizar informe mensual con el avance de la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo y actividades programadas. 15. Realizar un informe final para cierre del contrato con la descripción y resultados de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades. 16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales”, relacionadas con la especificidad del objeto contractual.																
COBERTURAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados. Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos: <table><tr><th></th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">CONTRATO</td><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</td><td>Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td></tr></table>		TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN												
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.												
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.												